


ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5G6O 2TOL 3T31 1U2S 0QNE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00PR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/18

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 08:30 del día 06-03-2019, previa conformidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local al adelanto de la hora de celebración, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
D^a. Isabel Pita Cañas
D^a. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejal-Secretaria.
D. Pablo Gil Alonso

Asiste como invitado:
D. .../... , Secretario General del Pleno.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2019, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA


2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)**

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de la siguiente solicitud:

Única: De D. Ángel González Bascuñana, concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 7142/2019, en la que solicita el acceso al documento del "Acuerdo sobre desarrollo del sistema y mecanismos de asignación del complemento de productividad al personal al servicio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus Organismos Autónomos"

Tras su examen, se **ACUERDA**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

Única: En relación con el escrito 7142/2019, comunicar que se dará vista del documento, durante 5 días, en el despacho del Director General de Recursos Humanos, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5G6O 2TOL 3T31 1U2S 0QNE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00PR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/18

3. APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE REORGANIZACIÓN DEL CUERPO MUNICIPAL DE POLICÍA

El expediente ha sido examinado en la sesión de 4 de marzo de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, de fecha 28 de febrero de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- En aplicación del dispuesto en el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación a favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local, y en previsión de las vacantes (16 en 2019 y otras tantas en 2020) que se sumaran a las ya existentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de Policía Municipal de Pozuelo de Alarcón, la Jefatura de este Cuerpo, para hacer frente a esta contingencia y continuar prestando el servicio con los efectivos mínimos imprescindibles hasta la provisión de las referidas vacantes, de conformidad con la tasa de reposición vigente, acordó la reorganización del Cuerpo de Policía Municipal, con la consiguiente reestructuración de la Plantilla.


Segundo.-El procedimiento para efectuar la citada reorganización fue aprobado por unanimidad por todos los sindicatos representativos de Policía Municipal, en reuniones mantenidas con la jefatura del Cuerpo, publicándose las bases por las que se habría de regir la citada reorganización en la “Orden General del Cuerpo”, los días 9 y 10 de enero de 2019, para general conocimiento de todos los integrantes de la Plantilla, constituyéndose la comisión de valoración el día 21 de enero de 2019.

Tercero.- El día 7 de febrero de 2019, se procede a la distribución de los puestos solicitados por los efectivos de Policía Municipal, reunidos en acto público a tal efecto, en las dependencias policiales sitas en calle San Juan de la Cruz 4, publicándose en la Orden General del Cuerpo del día 12 de febrero de 2019, el nuevo organigrama del Cuerpo de Policía Municipal con plenos efectos a partir del 1 de marzo de 2019, notificando esta circunstancia al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y demás consideraciones.

Cuarto.- Constan en el expediente informes emitidos por la Jefatura de Policía Municipal, el Departamento de Recursos Humanos y la Intervención Municipal, que en su informe de fiscalización establece que: Las variaciones en las cuantías de las retribuciones de la Policía Municipal, requieren ineludiblemente de la aprobación de la Junta de Gobierno Local .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 127,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local: “Aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno, la oferta de empleo público, las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, el número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 99 de esta

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5G6O 2TOL 3T31 1U2S 0QNE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00PR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/18

ley, el despido del personal laboral, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano”.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno local lo siguiente:

ÚNICO.- Aprobación de la adecuación de las retribuciones derivadas del procedimiento de reorganización del Cuerpo de Policía Municipal. “

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y STREAMING DE PLENOS MUNICIPALES Y MESAS DE CONTRATACIÓN, EXPTE. 2019/PAS/000013

El expediente ha sido examinado en la sesión de 4 de marzo de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, de fecha 28 de febrero de 2019, que se transcribe:


“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y STREAMING DE PLENOS MUNICIPALES Y MESAS DE CONTRATACIÓN, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 22.314,04 € I.V.A. no incluido (26.999,99 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años con posibilidad de prórroga por periodos de un año hasta un máximo de dos. El valor estimado del contrato asciende a 44.628,08 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Medio Informático y el Técnico Superior de Procesos y Proyectos en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PAS/013, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Técnico Medio Informático y el Técnico Superior de Procesos y Proyectos.*
- *Informe de insuficiencia de medios emitido por la Técnica Coordinadora Informática.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5G6O 2TOL 3T31 1U2S 0QNE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00PR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/18

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 26.999,99 €, con cargo a la aplicación nº 02 9202 22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 11.250,00 €. Nº Operación: 220190000338

2020: Importe: 13.499,99 €. Nº Operación: 220199000017

2021: Importe: 2.250,00 €. Nº Operación: 220199000017

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.


De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica con dos observaciones que han sido atendidas en una nueva redacción dada a los documentos que conforman el expediente.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5G6O 2TOL 3T31 1U2S 0QNE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00PR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/18

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 26.999,99 €, con cargo a la aplicación nº 02 9202 22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 11.250,00 €. Nº Operación: 220190000338

2020: Importe: 13.499,99 €. Nº Operación: 220199000017

2021: Importe: 2.250,00 €. Nº Operación: 220199000017

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y STREAMING DE PLENOS MUNICIPALES Y MESAS DE CONTRATACIÓN, Expte.: 2019/PAS/013, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 22.314,04 € I.V.A. no incluido (26.999,99 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años con posibilidad de prórroga por periodos de un año hasta un máximo de dos.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL A EMPRENDEDORES, EMPRESAS Y COMERCIOS, EXPTE.2019/PAS/000015

El expediente ha sido examinado en la sesión de 4 de marzo de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, de fecha 27 de febrero de 2019, que se transcribe:


“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL A EMPRENDEDORES, EMPRESAS Y COMERCIOS, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 18.581,82 € I.V.A. no incluido (22.484,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año con posibilidad de prórroga por otro año más. El valor estimado del contrato asciende a 37.163,64 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora de Desarrollo Empresarial y Comercio en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PAS/015, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal-Delegado Titular del Área de Gobierno

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5G6O 2TOL 3T31 1U2S 0QNE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00PR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/18

de Presidencia, Innovación y Transparencia.

- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora de Desarrollo Empresarial y Comercio.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 22.484,00 €, con cargo a la aplicación nº 02 4331 22706, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 18.736,67 €. Nº Operación: 220190000252

2020: Importe: 3.747,33 €. Nº Operación: 220199000015

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.


Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5G6O 2TOL 3T31 1U2S 0QNE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00PR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/18

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 22.484,00 €, con cargo a la aplicación nº 02 4331 22706, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 18.736,67 €. Nº Operación: 220190000252
2020: Importe: 3.747,33 €. Nº Operación: 220199000015

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL A EMPRENDEDORES, EMPRESAS Y COMERCIOS, Expte. 2019/PAS/015, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 18.581,82 € I.V.A. no incluido (22.484,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año con posibilidad de prórroga por otro año más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS


6. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 4 de marzo de 2019 por la Comisión General de Coordinación:

1. ADP/2019/76

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5G6O 2TOL 3T31 1U2S 0QNE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00PR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/18

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 89.887 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220190001261	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA PAGO ARBITRAJES, JUECES, MESAS, RESPONSABLES Y DEMÁS COLABORADORES COMPETICIONES MUNICIPALES NO FEDERADAS. GASTOS DE VESTUARIO Y UNIFORMIDAD. CLUB DE FÚTBOL POZUELO	89.887 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER

7. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 4 de marzo de 2019 por la Comisión General de Coordinación:

1. ASS/2019/154

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,


Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 100.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220190000927	AYUDAS ECÓNICAS. SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN	100.000 €

2. ASS/2019/155

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5G6O 2T0L 3T31 1U2S 0QNE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00PR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/18

Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 100.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220190000926	AYUDAS PARA MANUTENCIÓN. SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN	100.000 €

3. UPA/2019/1

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 25.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220190000210	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA INICIO DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019. PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019	25.000 €


Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas.

8. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, EXPTE.2015/PA/000019

El expediente ha sido examinado en la sesión de 4 de marzo de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 27 de febrero de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5G6O 2TOL 3T31 1U2S 0QNE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00PR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/18

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de abril de 2015, adjudicó el contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, Expte. 2015/PA/000019, a la mercantil VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L. con C.I.F. B-85621159, (actualmente denominada SACYR SOCIAL, S.L.), en el precio/hora de 18,65 euros I.V.A. excluido, (19,40 euros IVA incluido), teniendo una duración de cuatro años, prorrogable por dos años más, siendo el importe máximo anual de 222.075,00 € IVA no incluido (230.958,00 € IVA incluido)

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 13 de mayo de 2015, dando comienzo el 16 de mayo de 2015. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 7 del Anexo I, es de cuatro años, prorrogable por dos años más.

Tercero.- La Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la compañía adjudicataria, VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L. (actualmente SACYR SOCIAL, S.L.) ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe total de 461.916,00 € para atender las obligaciones generadas por el contrato, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2019	144.348,75 €	06.2311.22724	220190000491
2020	230.958,00 €	06.2311.22724	220199000026
2021	86.609,25 €	06.2311.22724	220199000026


Quinto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación a este contrato, en virtud del apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Asimismo, el artículo 303.1 regula la duración de los contratos de servicios, disponiendo lo siguiente: “ Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías”.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5G6O 2TOL 3T31 1U2S 0QNE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00PR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/18

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y punto 7 del Anexo I establece que la duración del contrato será de cuatro años, prorrogable por dos años más.

El Área de Familia, Asuntos Sociales y Mujer ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Prorrogar por dos años, del 16 de mayo de 2019 al 15 de mayo de 2021, el contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, Expte. 2015/PA/000019, del que es adjudicataria la mercantil VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA S.L. (actualmente denominada SACYR SOCIAL, S.L.), con con C.I.F. B-85621159, en las condiciones del contrato original.

2º.- Aprobar el gasto para la prórroga del contrato, por un importe total de 461.916,00 € con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2019	144.348,75 €	06.2311.22724	220190000491
2020	230.958,00 €	06.2311.22724	220199000026
2021	86.609,25 €	06.2311.22724	220199000026

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.


9. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES Y JÓVENES EN RIESGO, EXPTE.2019/PA/000005

El expediente ha sido examinado en la sesión de 4 de marzo de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 28 de febrero de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Familia, Asuntos Sociales y Mujer ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de servicios de PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES Y JÓVENES EN RIESGO, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 236.467,85 € I.V.A. no incluido (260.114,64 € I.V.A. incluido), y su plazo

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5G6O 2TOL 3T31 1U2S 0QNE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00PR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/18

de duración es de 18 meses, prorrogable por otros 18 meses. El valor estimado del contrato asciende a 472.935,70 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia, Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PA/005, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Familia, Asuntos Sociales y Mujer.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia, Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer.
 - Informe de insuficiencia de medios emitido por la Directora General del Área de la Familia.
 - Pliego de prescripciones técnicas.
 - Retención de crédito.
 - Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.
 - Pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 260.114,64 €, con cargo a la aplicación nº 06.2312.22729, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 43.352,44 €. Nº Operación: 220190000489

2020: Importe: 130.027,32 €. Nº Operación: 220199000025

2021: Importe: 86.734,88 €. Nº Operación: 220199000025

Cuarto.- Por Intervención se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 24 de enero de 2019.


A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5G6O 2TOL 3T31 1U2S 0QNE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00PR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/18

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Segunda Teniente de Alcalde de Familia, Asuntos Sociales y Mujer y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 260.114, 64 €, con cargo a la aplicación nº 06 2312 22729, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 43.352,44 €. Nº Operación: 220190000489

2020: Importe: 130.027,32 €. Nº Operación: 220199000025

2021: Importe: 86.734,88 €. Nº Operación: 220199000025

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES Y JÓVENES EN RIESGO, Expte. 2019/PA/005, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 236.467,85 € I.V.A. no incluido (260.114,64 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de 18 meses, prorrogable por otros 18 meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS


10. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE ACEITE VEGETAL USADO, EXPTE. 2016/PA/000054

El expediente ha sido examinado en la sesión de 4 de marzo de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 26 de febrero de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2017, adjudicó el contrato de SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE ACEITE

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5G6O 2TOL 3T31 1U2S 0QNE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00PR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/18

VEGETAL USADO, Expte. 2016/PA/000054, a la mercantil GESTION DE ACEITES VEGETALES, S.L. en el precio de 9.000,00 € IVA no incluido (9.900,00 €, IVA incluido), para los dos años de duración del contrato.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 27 de abril de 2017, dando comienzo el día 1 de mayo de 2017. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 7 del Anexo I es de dos años, -desde el 1 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2019-, prorrogable por dos años más.

Tercero.- El Concejal delegado de Medio Ambiente ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, GESTION DE ACEITES VEGETALES, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por un importe total de 9.900,00 € con cargo a la aplicación 21.1621.22739.

Quinto.- El interventor General ha emitido con fecha 20 de febrero de 2019, informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- El artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación a este contrato, en virtud del apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Asimismo, el artículo 303.1 regula la duración de los contratos de servicios, disponiendo lo siguiente: " Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías".

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y punto 7 del Anexo I, establece que la duración del contrato será de dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

La Concejalía de Medio Ambiente ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil adjudicataria, GESTION DE ACEITES VEGETALES, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5G6O 2TOL 3T31 1U2S 0QNE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I00PR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/18

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Medio Ambiente y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Prorrogar, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 30 de abril de 2021, el contrato de **SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTION DE RESIDUOS DE ACEITE VEGETAL USADO**, Expte. 2016/PA/000054, del que es adjudicataria la mercantil **GESTION DE ACEITES VEGETALES, S.L.**, con CIF B-81451262, en las condiciones del contrato original.

2º.- Aprobar un gasto por un importe total de 9.900,00 € con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2019	3.300,00 €	21.1621.22739	220190000493
2020	4.950,00 €	21.1621.22739	220199000027
2021	1.650,00 €	21.1621.22739	220199000027

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejal-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 6 de marzo de 2019

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

LA CONCEJAL-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislant

Beatriz Pérez Abraham